



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2017-00461– 00.  
Asunto: Modifica liquidación del crédito

Armenia, 14 enero 2022.

Revisada la liquidación adicional presentada por la parte ejecutante (doc 9), se advierte por parte del Despacho que no está conforme a la liquidación anterior (doc 05), lo anterior no se imputo en debida forma los intereses causados de la liquidación anterior, motivo por el cual improbará dicha liquidación y se hará como sigue:

<b>CAPITAL:</b>	\$14.951.826,00						
<b>VIGENCIA</b>		<b>Brio. Cte.</b>	<b>Máxima Autorizada</b>		<b>TASA</b>	<b>LIQUIDACION</b>	
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>T. Efectiva</b>	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	<b>DÍAS</b>	<b>INTERESES</b>

16-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	15	151.073,88
<i>Intereses de mora liqui anterior</i>							13.305.024,71
<i>total de la obligación</i>							28.407.924,59
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	298.393,23
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	292.666,80
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	290.551,08
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	293.874,33
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	291.911,55
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	290.399,83
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	289.037,87
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	288.886,46
1-jul-21	31-jul-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	288.886,46
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	289.340,65
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	288.583,59
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	286.916,60
1-nov-21	30-nov-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	286.916,60
1-dic-21	15-dic-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	15	143.458,30
<b>Total Intereses</b>						165	<b>\$17.375.921,93</b>
<b>Capital</b>							\$14.951.826,00
<b>Intereses de Plazo</b>							-
<b>TOTAL: CAPITAL+INTERESES</b>							<b>\$32.327.747,93</b>

Los intereses están de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera. En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal, del distrito judicial de Armenia, en el Departamento del Quindío.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Improbar la liquidación adicional presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

**SEGUNDO:** Tener como liquidación adicional del crédito la realizada por el Despacho.

/Egh

Inhábiles 15 y 16 enero 2022  
Se notifica por estado el 17 enero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b34163dbd8f198ad4bf0d2fadbbe7f5546e4a9d9fd807e89bd98d3d15c12aed**

Documento generado en 14/01/2022 09:22:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>